



en esta jurisdiccion y otras como en la inmediata de Alcedo, son sobrados para el sustido, no tan solo de ambas Poblaciones, si que tambien de los Campos de Marazon y limitrofes de donde conuienen a aquellos sus moradores a proveerse de Arina, no se alcanza la necesidad que se dice de annualizar lo que intenta D. Antonio Luna: Aque se aguará el perjuicio conuido en las Aguas por los cubos de regadera, que sobre ser de mantica es de difícil compensacion entre los regantes como ricamente sienta en su escrito los Comisarios de Aguas. Lo asi, y no siendo desatendible la obligacion en que habia de constituirse al Heredamiento de perpetuar el curso de las Aguas para movimiento del Molino solicitado sin que pudiese variarlo en aprovechamiento del fluido, aunque may necesidad se presentase, qual ha sucedido mas de una vez segun las circunstancias, lo exigieran, quiza fundante la Corporacion, que es innecesaria y hasta indebida la construccion del repetido racefacto. A lo acordado y firmado por el Sr. Regente de que certifico =

Morte

Castillo

De

Lorenz

Canosa

Mora

Regar

Fraynate, Agapito Pallares y Lopez

En la villa de Tolosa y Sala Consistorial de ella a diez y siete de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis los Sr. Presidente y Ayuntamiento Constitucionales

